



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0290-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 196-2020-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 18 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 1724-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020; el Informe 806-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2020; la Carta N° 374-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2020; el Oficio N° 292-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...).”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 196-2020-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, en su condición de Directora Bienestar Universitario, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“propuesta para la producción de Panetones como parte de la campaña navideña 2020; la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con las autoridades de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la Oficina de Recursos Humanos y la oficina de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaboran la mencionada propuesta con la finalidad que velar por adecuado desarrollo de las actividades relacionada a la navidad 2020, en beneficio de los estudiante y toda la comunidad universitaria”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0290-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2020

-2-

Que, mediante Memorandum N° 1724-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, requiere a la Jefa de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la "Disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del proyecto denominado "PROPUESTA PARA LA PRODUCCIÓN DE PANETONES COMO PARTE DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020".";

Que, mediante Informe 806-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: "Por lo expuesto, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, Fuente de financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), para aprobación y ejecución del proyecto denominado "PROPUESTA PARA PRODUCCIÓN DE PANETONES COMO PARTE DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020", por el monto total de SI 41,967.00 (cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 374-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el documento presentado por la "Oficina de Planificación y Presupuesto en la que informa la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** para la aprobación y ejecución del proyecto "PROPUESTA PARA PRODUCCIÓN DE PANETONES COMO PARTE DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020". En ese sentido remito el informe a su despacho para su conocimiento y trámite respectivo";

Que, mediante Oficio N° 292-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "propuesta para la producción de panetones como parte de la campaña navideña 2020, para su aprobación". Asimismo, en el Vicepresidente Académico, emite "**Opinión Favorable**, para la ejecución y aprobación de la propuesta, mediante acto resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto de Actividad denominado "PROPUESTA PARA LA PRODUCCIÓN DE PANETONES COMO PARTE DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Actividad denominado "PROPUESTA PARA LA PRODUCCIÓN DE PANETONES COMO PARTE DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas y a la Dirección de Bienestar Universitario, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL